

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 225

TEGUCIGALPA: 23 DE DICIEMBRE DE 1902

NUMERO 2.241

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS. — Se aprueba la mensura de un sitio y mándase extender el testimonio de unas diligencias — Apruébase una resolución — Se autoriza la erogación de diez pesos—Autorízase la erogación de trescientos cincuenta y siete pesos—Se autoriza la erogación de treinta y un pesos—Se autoriza la erogación de treinta pesos—Se concede una exención — Concédese el dominio de un terreno—Se autoriza la erogación de ciento veinticuatro pesos—Se autoriza la erogación de seis pesos—Se autoriza la erogación de quince pesos—Mándase pagar la suma de sesenta pesos—Se autoriza la erogación de setenta y ocho pesos—Se autoriza la erogación de cincuenta pesos—Prorrógase una licencia—Concédese una exención—Se autoriza la erogación de sesenta pesos veinte y cinco centavos—Se autoriza la erogación de cincuenta y nueve pesos—Autorízase la erogación de cincuenta pesos—Autorízase la erogación de quince pesos—Autorízase la erogación de treinta pesos —Se autoriza la erogación de treinta y dos pesos sesenta y siete centavos—Se autoriza la erogación de trescientos setenta y cinco pesos—Se autoriza la erogación de cuatrocientos ochenta y ocho pesos—Se autoriza la erogación de diez pesos—Se autoriza la erogación mensual de cuarenta y cinco pesos.

AVISOS

PODER EJECUTIVO

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se aprueba la mensura de un sitio y mándase extender el testimonio de unas diligencias

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1902.

Vistas las diligencias de la mensura que practicó el Agrimensor don Federico Ordóñez, del sitio que para hacienda de beneficio de la mina "San Sebastián" se concedió al General José María Reina, por acuerdo de 15 de agosto del año próximo pasado, en jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho. Visto, asimismo, el dictamen del Revisor Específico nombrado al efecto; y

Considerando que la mensura se practicó de conformidad con las disposiciones del Código de Minería y de la Ley Agraria; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la mensura

del sitio expresado, que comprende doce hectáreas; y

2.º—Mandar extender al concesionario testimonio de las diligencias creadas al efecto, el cual le servirá de título conforme a la ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Apruébase una resolución

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar la resolución que dice:

"Tegucigalpa, 7 de octubre de 1902.—Habiendo informado a este Centro el Comandante de Armas y Administrador de Correos de Puerto Cortés, que el agente postal ambulante Alejandro Flores se ocupa más de política que de sus obligaciones, el Director General de Correos—Acuerda:—1.º Separar al señor Flores del empleo que ejerce.—2.º Nombrar, en lugar de este señor, a don Félix Lara que, según informes de las autoridades de Puerto Cortés, tiene las aptitudes necesarias para desempeñar el puesto; y—3.º Que el nuevo nombrado tome posesión de su empleo el día de hoy.—Comuníquese.—E. Toledo."—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de diez pesos

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de diez pesos, que se entregarán al telegrafista de Langue para que compre dos manparas que se necesitan para cubrir dos ventanas que tiene la oficina telegráfica de aquel pueblo; y

2.º—Que el pago se verifique por la Administración de Rentas del departamento de Valle, y que el gasto se impute a Fomento, capítulo II, partida 5.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Autorízase la erogación de trescientos cincuenta y siete pesos

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de trescientos cincuenta y siete pesos, que se invertirán en comprar los siguientes útiles y materiales que se necesitan para la conclusión definitiva del nuevo edificio anexo a la Escuela de Artes y Oficios:

4 quintales hierro en varilla para rejas de las puertas, á \$ 30.00 cju. ...	\$ 120.00
30 trozas pino, á \$ 4.00 cju. para el cielo del corredor y salones..	120.00
4 arrobas clavos, á \$ 8.00 cju...	32.00
8 id. pintura blanca, á \$ 8.00 cju	64.00
6 chapas de puerta, á \$ 3.50 cju.	21.00

Suma... ..\$ 357.00; y

2.º—Que dicha suma sea pagada por la Tesorería General de la República al Director de la Escuela de Artes y Oficios; y que el gasto se impute a Fomento, capítulo IV, partida 9.ª, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de treinta y un pesos

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de treinta y un pesos, que se invertirán en comprar los muebles siguientes, que se necesitan en la oficina telegráfica de Catacamas:

Una mesa.....	\$ 12.00
Dos taburetes.....	4.00
Un armario.....	10.00
Una baranda.....	5.00

Suma.....\$ 31.00; y

2.º—Que dicha suma sea pagada por la Administración de Rentas del departamento de Olancho al telegrafista de Catacamas; y que el gasto se impute a Fomento, capítulo II, partida 5.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de treinta pesos

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de la cantidad de treinta pesos, que el Director General de Correos pagó al Licenciado don Miguel P. Lardizábal, de los valores ingresados á aquel Centro por la correspondencia de porte á cobrar y de porte insuficiente, por igual suma que por el correo nacional, y bajo certificado, fué remitida al señor Lardizábal del departamento de Yoro, la cual no llegó á la Administración Central de Correos; y

2.º—Que el gasto se impute á Fomento, capítulo III, partida 3.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Concédese el dominio de un terreno

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1902.

Habiéndose presentado personalmente al Ministerio de Fomento y Obras Públicas el señor A. K. Stewart, manifestando: que cerca de Tocomacho, departamento de Colón, viene ocupando y trabajando desde el año de 1892 un terreno nacional que comprende más ó menos 500 hectáreas, de las cuales 400 serán útiles para la agricultura, y el resto es más ó menos pantanoso; cuyo terreno se describe así: comenzando en un punto de las cabecezas del brazo Este de la laguna de Tocomacho; de allí recorriendo el lado Este de dicha laguna con dirección al Norte; siguiendo el curso de la misma laguna hasta ó cerca de un punto distante más ó menos 100 metros abajo de un cocal, sobre la playa ó margen de dicha laguna, cuyo árbol se encuentra enfrente de una casa para operarios que está encerrada de naranjos y limoneros; de allí corre al Norte hasta llegar á la margen de un pantano más ó menos 100 metros; de este punto va en dirección hacia el este á lo largo de la margen de dicho pantano, 300 metros; y de allí al Sur hasta llegar á una línea establecida que corre de Este ó Oeste, y la cual es el límite Norte de una arboleda de limoneros y hule, hasta una distancia de 1.000 metros, más ó menos; de allí corre la línea en dirección hacia el Este hasta llegar á un punto de la laguna de "Calistro," la cual es un brazo de la llamada "Palacio;" de allí en dirección al Sur, á lo largo de la margen de dicha laguna, por 2.000 metros, más ó menos; y de allí en dirección hacia el Oeste, hasta llegar al punto de partida; y que estando comprendido el terreno expresado dentro de las zonas á que se refiere el artículo 1.º del decreto legislativo número 50, de 22 de febrero del corriente año, y careciendo de título legal, pide que se le conceda el dominio útil de dicho terreno y se le extienda el título correspondiente.

Considerando: que la petición del señor Stewart está conforme con lo que se previene en la "Disposición Transitoria" del decreto citado; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder al señor A. K. Stewart el dominio útil del terreno expresado, de que está en posesión dicho señor, en las condiciones que determina el referido decreto número 50; y

2.º—El Poder Ejecutivo mandará medir el terreno de que se trata, en la fecha que oportunamente se designará, y extenderá el título respectivo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se concede una exención

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1902.

Considerando: que el señor A. K. Stewart ha comprobado que en el terreno cuyo dominio útil se le ha concedido por acuerdo de esta fecha, sito cerca de la laguna de Tocomacho, en el departamento de Colón, tiene plantados más de 10.000 árboles de hule; que sembró 200 acres de bananos cuyas cosechas perdió completamente por falta de vías marítimas para su exportación; y que ha invertido en sus trabajos más de seis mil pesos oro americano.

Considerando: que el señor Stewart tiene el propósito de establecerse definitivamente en el país y de ensanchar de modo considerable los trabajos agrícolas que ha emprendido; y que en compensación de las pérdidas que ha sufrido, es de equidad otorgarle algunas exenciones, además de las que establece la Ley de Agricultura; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Exencionar al señor A. K. Stewart del pago del impuesto que establece el artículo 70 del decreto número 50, de 22 de febrero del corriente año, por lo que respecta al terreno de que se ha hecho mérito; y

2.º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones, para los fines de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de ciento veinte y cuatro pesos

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de ciento veinte y cuatro pesos, que se invertirán en comprar cuatro quintales de clavos de hierro que se necesitan para el sostenimiento de las líneas telegráficas; y

2.º—Que dicha suma sea pagada al Director General de Telégrafos por la Tesorería General de la República; y que el gasto se impute á Fomento, capítulo II, partida 3.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de seis pesos

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de seis pesos, que se adeudan al señor Marcelino Salgado por el transporte de dos cargas de materiales

telegráficos de esta capital á San Antonio de Oriente; y

2.º—Que el pago se verifique por la Administración de Rentas de este departamento, y que el gasto se impute á Fomento, capítulo II, partida 3.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de quince pesos

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de quince pesos, que se entregarán por la Administración de Rentas de Yoro al telegrafista Nemesio Castro para que atienda á sus gastos de traslación de Olanchito á Trujillo, donde prestará sus servicios; y

2.º—Que el gasto se impute á Fomento, capítulo II, partida 7.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Mándase pagar la suma de sesenta pesos

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República se pague á don Santos Soto la suma de sesenta pesos, valor del alquiler de la casa que ocupa la Escuela Telegráfica de Varones, correspondiente á los meses de junio y julio últimos, alquiler que dejó de pagarse en su oportunidad.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de setenta y ocho pesos

Tegucigalpa, 15 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de setenta y ocho pesos, que se invertirán durante el presente año económico en la habilitación para cincuenta y dos viajes de un correo que partirá de La Esperanza á Marcala; y

2.º—Que los pagos se verifiquen por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá, y que el gasto se impute á Fomento, capítulo III, partida 2.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de cincuenta pesos

Tegucigalpa, 15 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de cincuenta pesos, que se pagarán al señor don Rafael

Blanco por la Administración de Rentas de Comayagua, valor de dos mesas con divisiones para el reparto de correspondencia, que se han comprado al señor Blanco para servicio de la oficina de Correos de Comayagua; y

2.º—Que el gasto se impute á Fomento, capítulo III, partida 7.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Prorrógase una licencia

Tegucigalpa, 16 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Prorrogar por quince días, sin goce de sueldo, la licencia concedida por acuerdo de 13 de septiembre próximo pasado al Archivero y Registrador de Concesiones Mineras, Licenciado don Sabino Mass; y

2.º—Que el Licenciado don Alberto A. Rodríguez continúe encargado de dicho empleo, en las condiciones que determina el citado acuerdo de 13 de septiembre.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Concédesse una exención

Tegucigalpa, 16 de octubre de 1902.

Habiéndose concedido por disposición de esta fecha al señor Howard S. Reed el derecho de introducir al país, para la empresa agrícola que tiene establecida en las márgenes del río Chamelecón, un número de operarios que no exceda de mil, italianos, japoneses, ó de otra nacionalidad, que sean adaptables para los trabajos de agricultura en los trópicos, con excepción de chinos, negros y coolies; el Presidente, en vista de la solicitud que el señor Reed presentó con fecha 9 de septiembre del corriente año,

ACUERDA:

Conceder al señor Reed exención del pago de impuestos fiscales por la ropa y efectos de casa que dichos operarios ó sus familias traigan consigo á su llegada al país.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de sesenta pesos veinte y cinco centavos

Tegucigalpa, 17 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de sesenta pesos veinte y cinco centavos, que fueron pagados por la Administración de la Aduana de Trujillo en el mes de septiembre próximo pasado, por flete de materiales y reconstrucción de líneas telegráficas; debiendo imputarse el gasto á Fomento, capítulo II, partida 3.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de cincuenta y nueve pesos

Tegucigalpa, 17 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cincuenta y nueve pesos, que fueron pagados por la Administración de la Aduana de Trujillo en el mes de septiembre próximo pasado, por habilitación y ajuste de correos; debiendo imputarse el gasto á Fomento, capítulo III, partida 2.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Autorízase la erogación de cincuenta pesos

Tegucigalpa, 17 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de cincuenta pesos, que se adeudan al fletero Manuel S. López por el transporte de cinco cargas de materiales telegráficos de la ciudad de San Pedro Sula á la de Santa Rosa de Copán; y

2.º—Que dicha suma sea pagada al señor López por la Administración de Rentas del departamento de Copán; y que el gasto se impute á Fomento, capítulo II, partida 3.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Autorízase la erogación de quince pesos

Tegucigalpa, 20 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de quince pesos, que se entregarán al telegrafista Víctor Guillermo Reyes para que atienda á los gastos de traslación de esta capital á la ciudad de Danlí, departamento de El Paraiso, donde prestará sus servicios; y

2.º—Que el pago se verifique por la Tesorería General de la República, y que el gasto se impute á Fomento, capítulo II, partida 7.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Autorízase la erogación de treinta pesos

Tegucigalpa, 20 de octubre de 1902.

Encontrándose gravemente enfermo el Receptor Copiador de la Oficina Central de Telégrafos, Juan Aguilar, quien desde hace más de cinco años desempeña su empleo cumplidamente y sin interrupción, y hoy se encuentra sin recursos para poder atender á su curación, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de treinta pesos, que se entregarán, por una sola vez, al referido señor Aguilar por la Tesorería General de la República; debiendo imputarse el gasto al Fondo de Reserva que forman las multas

impuestas á los empleados del ramo de Telégrafos.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de treinta y dos pesos sesenta y siete centavos

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de treinta y dos pesos sesenta y siete centavos, que se adeudan al telegrafista de Ojojona, Francisco P. Murillo, por cuarenta y nueve noches de servicio extraordinario que prestó del 12 de junio al 31 de julio del corriente año; y

2.º—Que el pago se verifique por la Tesorería General de la República, y que el gasto se impute á Fomento, capítulo II, partida 9.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de trescientos setenta y cinco pesos

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1902.

Habiéndose comprobado por el dictamen de dos peritos, nombrados uno por cada parte, que el señor don Rafael Ortiz, contratista para la construcción del nuevo edificio anexo á la Escuela de Artes y Oficios, invirtió en la compra de materiales para algunos de los trabajos de aquella obra, la cantidad de trescientos setenta y cinco pesos más de lo que pudo haber empleado, de conformidad con su contrata; y atendiendo á que el edificio expresado ha sido construido, según el dictamen de dichos peritos, con el esmero deseable y conforme á las reglas de la arquitectura moderna, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la expresada cantidad de trescientos setenta y cinco pesos, que se pagarán al señor Ortiz por la Tesorería General de la República en reconocimiento de los gastos de que se ha hecho mérito; debiendo imputarse esta erogación á Fomento, capítulo VII, partida 4.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de cuatrocientos ochenta y ocho pesos

Tegucigalpa, 22 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de cuatrocientos ochenta y ocho pesos, que fueron pagados al Ingeniero don Félix Fopp por el Administrador de la Aduana de La Ceiba, del 24 de mayo al 14 de septiembre del corriente año, valor invertido en los operarios empleados en la medida y lotificación de los terrenos del distrito de Tela, en la forma siguiente:

Recibo del 24 de mayo.....	\$ 40.00
— 24 —	8.00

Planilla del 22 de julio.....	48.75
— 28 —.....	50.25
— 4 agosto.....	57.60
— 17 —.....	29.00
— 18 —.....	56.75
— 18 —.....	53.25
— 1.º septiembre....	53.00
— 8 —.....	50.00
— 14 —.....	42.00

Suma.....\$ 488.00; y

2.º—Que el gasto se impute á Fomento, capítulo VI, partida final, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de diez pesos

Tegucigalpa, 23 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de diez pesos, que se entregarán al telegrafista Alejandro Banegas P. para que atienda á sus gastos de traslación de esta ciudad al pueblo de Reitoca, donde prestará sus servicios; y

2.º—Que el pago se verifique por la Tesorería General de la República, imputándose el gasto á Fomento, capítulo II, partida 7.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación mensual de cuarenta y cinco pesos

Tegucigalpa, 23 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar, durante el presente año económico, á contar del mes de agosto próximo pasado, la erogación mensual de cuarenta y cinco pesos, valor de la habilitación y ajuste de correos de la Administración de Nacaome; y

2.º—Que los pagos se verifiquen por la Administración de Rentas de Nacaome, imputándose el gasto á Fomento, capítulo III, partida 2.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

AVISOS

El infrascrito, Gobernador Político del departamento, hace constar la solicitud, diligencia y auto siguientes:—Descubrimiento de mina en cerro virgen.—“Señor Gobernador Político.—Luis Andrés Zúñiga, mayor de edad y vecino de Comayagüela, en su propio nombre y en el de los señores doña Petrona Ramírez, Felipe y Eugenio García y Pablo Cruz, vecinos de la ciudad de Comayagüela, la primera, y de Ojojón los últimos, comparecieron ante Ud. manifestando: que en el lugar llamado Cerro de Ocote, jurisdicción de Reitoca, han descubierto una veta que produce oro y plata, limitada así: por el

norte, el lugar de Los Encinos; por el sur, abajo del paso real del río del Verdugo, en el desagüe de la quebrada de Sabaneta; por el este, el lugar llamado El Jaboncito; y por el oeste, el peñasco de San Jerónimo. Tiene recuento hacia el sur. Deseando adquirir dicha veta, para sí y las personas arriba indicadas, hace formal denuncia de ella. El nombre dado á dicha mina es el de La Concepción, de la cual acompaño muestras.—Tegucigalpa: 15 de diciembre de 1902.—Luis Andrés Zúñiga.—Presentado en su fecha á las 2 p. m.—G. Reyes.—A. Hernández Zúñiga, Secretario interino.—Gobierno Político del departamento.—Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1902.—Regístrese el anterior denuncia y publíquese el registro por tres veces cada diez días por lo menos.—Notifíquese.—G. Reyes.—A. Hernández Zúñiga, Secretario interino.—Registrado en Tegucigalpa: á los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos dos.—G. Reyes.—A. Hernández Zúñiga, Secretario interino.—Es copia.—A. Hernández Zúñiga, Secretario interino.”

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia del día martes seis de enero del año mil novecientos tres, á las dos de la tarde, y en este Juzgado, se rematarán los bienes embargados á doña Angelina Ordóñez, con motivo de una demanda ejecutiva promovida por don Bernardo Rivera contra dicha señora, por cantidad de pesos. Dichos bienes consisten: en una casa situada en el alto de La Hoya, de esta ciudad, de paredes de adobe, cubierta de teja, mide catorce varas de largo por ocho de ancho; está limitada: al norte, con casa y solar de don Rafael Calona; al sur, calle de por medio, con casa de Raimunda Quiñóñez; al oriente, con casa y solar de los herederos de don Sebastián Luque, medianido calle; y al poniente, casa de Sinfiriano Galindo. Dicho inmueble fué valorado en mil cuatrocientos pesos; advirtiéndose que en dicho remate se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del precio dado por los peritos, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.—Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores, advirtiéndose que es segunda audiencia.—Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1902.—Emilio Ulloa, Secretario.

Contrata postal

Estando para concluirse la contrata para el transporte de la correspondencia entre Comayagua y La Pimienta, se rematará en el mejor postor, en el lugar que ocupa esta Dirección General, el 9 de enero del año entrante; lo que me permite poner en conocimiento de los interesados para que se sirvan presentar las propuestas correspondientes.

Dirección General de Correos.—Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1902.

E. TOLEDO,
Director General.

José María Gálvez, Juez de Letras de lo Civil de este departamento, por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á las personas que se creen con derecho á los bienes dejados por doña Camila Díaz, soltera, natural y vecina de esta ciudad, que murió intestada

el veinticinco de noviembre anterior, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado de Letras dentro del término de cuarenta días, contados desde la publicación de este llamamiento, en la inteligencia de que si no lo hacen, les parará el perjuicio que haya lugar.

Tegucigalpa: 5 de diciembre de 1902.

JOSÉ MARÍA GÁLVEZ.

El infrascrito, Gobernador Político de este departamento, hace constar la solicitud, diligencia y auto que dicen:—“Señor Gobernador Político.—Yo, Laureano Banegas, mayor de edad y vecino del Valle de Angeles, comparezco ante Ud. manifestando: que en el lugar llamado El Diquidambal, jurisdicción de aquel pueblo, y en cerro virgen, he descubierto una veta que produce plata, limitada así: por el norte, El Hormiguero; por el sur, el portillo de Guayabillo; por el este, la cuesta de Cantarranas; y por el oeste, La Cuchilla de Escobales; y que, para adquirir la propiedad de dicha veta, hago formal denuncia de ella. El nombre que doy á las pertenencias de la mina en relación, de la cual acompaño muestra, es el de La Libertad.—Tegucigalpa: 5 de diciembre de 1902.—Por el peticionario, que ignora firmar, Encarnación Moncada.—Presentada en su fecha á las 4 p. m.—A. Hernández Zúñiga, Secretario interino.—Gobierno Político del departamento.—Tegucigalpa: 5 de diciembre de 1902.—Regístrese la anterior manifestación y publíquese el registro por tres veces, de diez en diez días, por lo menos.—Notifíquese.—G. Reyes.—A. Hernández Zúñiga, Secretario interino.—Registrado en Tegucigalpa, á los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos dos.—G. Reyes.—A. Hernández Zúñiga, Secretario interino.—Es copia.—Tegucigalpa: 5 de diciembre de 1902.—A. Hernández Zúñiga, Secretario interino.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que con fecha veinticuatro del corriente se han presentado á esta oficina los señores Indalecio, Silvestre, Vicente y Angel Coello, Norberto, Juan Pablo, Bibián y Francisco Lagos, Damaso Saucedo Gómez, Lucas, Indalecio y Marcos Gómez, Juan Murillo, Pío Salgado, Tranquilino Díaz, Irene, Murillo, Ricardo Gómez, Cipriano Zapata, Toribio Zapata, Vicente Elvir, Leocadio Zapata, Eulalio Martínez, Santiago Zapata y Ciriaco Gómez, vecinos de Santa Lucía, unos, y de este vecindario los seis últimos, denunciando una porción de terreno nacional existente en jurisdicción de Santa Lucía, conocida con los nombres de Montaña de la Granadilla y Matasanos, que tendrá una extensión aproximada de trescientas veinte hectáreas, propias, en su mayor parte, para la agricultura, y tiene por límites: al Norte, la cúspide del Cerro del Volcán, colindante con terreno denunciado nitidamente por el Doctor R. Fritzgartner, según los límites que ha demarcado el mismo Doctor Fritzgartner, y terrenos del común de La Plazuela; al Sur, la quebrada Matahambre y terreno ejidal de Santa Lucía; al Oriente, ejidos del pueblo de Valle de Angeles; y al Poniente, la Piedra Grande y ejidos del mismo pueblo de Santa Lucía.—Lo que se pone en conocimiento de todos, para los fines de ley.—Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1902.—Mónico Zelaya.